



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE POR EL COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, en el salón de sesiones del propio Comité ubicado en el Edificio Sede de la **Suprema Corte de Justicia de la Nación**, siendo las nueve horas con treinta minutos del día cuatro de diciembre de dos mil trece, asisten la licenciada Paula del Sagrario Núñez Villalobos, Directora General de Responsabilidades Administrativas y de Registro Patrimonial, el licenciado Héctor Daniel Dávalos Martínez, Director General de Casas de la Cultura Jurídica, la licenciada Diana Castañeda Ponce, titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes y el licenciado Alfredo Farid Barquet Rodríguez, Director General de Asuntos Jurídicos, quien lo preside. También se encuentran el Licenciado Carlos Avilés Allende, Director General de Comunicación y Vinculación Social, el Licenciado José Enrique Rodríguez Martínez, Director General del Canal Judicial, el maestro César Armando González Carmona, Coordinador de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información y la licenciada Renata Denisse Bueron Valenzuela, Secretaria de Actas y Seguimiento de Acuerdos, para celebrar la **décima séptima sesión pública ordinaria** de dos mil trece.

Existiendo quórum se declara iniciada la sesión.

1. Proyecto de acta de la décima sexta sesión pública ordinaria de veinte de noviembre de dos mil trece. Visto el proyecto y aceptado en sus términos, se aprueba el texto respectivo. ✓
2. Proyecto de clasificación de información **64/2013-J**, que presenta el **Director General de Casas de la Cultura Jurídica**. El Director General da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido y aceptadas las observaciones, el Comité resuelve: ✓

**PRIMERO.** Se califica de legal el impedimento hecho valer por la titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivo y



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

*Compilación de Leyes y el Director General de Asuntos Jurídicos, en los términos señalados en la consideración II de esta resolución.*

**SEGUNDO.** *Se confirman los informes rendidos por la titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes y por el Director General de Asuntos Jurídicos de este Alto Tribunal, en términos de lo precisado en la parte final de esta resolución.*

**TERCERO.** *Se declara la inexistencia de la información relativa a los dictámenes que en su momento pudieran haberse elaborado por la entonces Secretaría Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en la Acción de Inconstitucionalidad 163/2007 del índice del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.*

3. Proyecto de la clasificación de información **65/2013-J**, que presenta la **Directora General de Responsabilidades Administrativas y de Registro Patrimonial**. La Directora General da cuenta, visto el proyecto y aceptado en sus términos, el Comité resuelve:

**PRIMERO.** *Se califica de legal el impedimento de la Titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, conforme a lo expuesto en la consideración II de esta resolución.*

**SEGUNDO.** *Se confirma el informe rendido por el Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, en términos de lo expuesto en la consideración III de esta resolución.*

4. Proyecto de ejecución 1 de la clasificación de información **60/2013-J**, que presenta el **Director General de Asuntos Jurídicos**. El Director General da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido y aceptadas las observaciones, el Comité resuelve:

**PRIMERO.** *Se califica de legal el impedimento de la Titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, conforme a lo expuesto en la consideración II de esta resolución.*

**SEGUNDO.** *Se tiene por satisfecho el requerimiento realizado a la titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivo y Compilación de Leyes y se declara la inexistencia de la información solicitada en términos de lo expuesto en el considerando III de esta resolución.*

**TERCERO.** *Se instruye a la Unidad de Enlace en términos de la parte final de la última consideración de la presente resolución.*



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

5. Proyecto de ejecución 1 de la clasificación de información **54/2013-J**, que presenta el **Director General de Casas de la Cultura Jurídica**. El Director General da cuenta, visto el proyecto, y aceptado en sus términos, el Comité resuelve:

**PRIMERO.** Se califica de legal el impedimento hecho valer por la titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivo y Compilación de Leyes, en los términos señalados en la consideración II de esta resolución.

**SEGUNDO.** Esta Suprema Corte carece de competencia legal para conocer de la solicitud de acceso a la información, conforme a lo señalado en la consideración III de esta resolución.

**TERCERO.** En términos de lo previsto en el artículo 23 del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, remítase por medios electrónicos esta determinación y la referida solicitud a la Unidad de Enlace del Consejo de la Judicatura Federal.

**CUARTO.** Se tiene por agotado el trámite derivado de la clasificación de información 54/2013-J.

6. Proyecto de la ejecución 1 de la clasificación de información **31/2013-A**, que presenta el **Director General de Casas de la Cultura Jurídica**. El Director General da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido y aceptadas las observaciones, el Comité resuelve:

**PRIMERO.** Se califica de legal el impedimento hecho valer por la titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivo y Compilación de Leyes, en los términos señalados en la consideración II de esta resolución.

**SEGUNDO.** Se tiene por cumplido el requerimiento hecho a los Directores Generales de Presupuesto y Contabilidad y de Recursos Materiales, así como a la titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, derivado de la clasificación de información de origen, de acuerdo a lo precisado en la consideración III de este fallo.

**TERCERO.** Póngase a disposición del peticionario la información presentada por las unidades administrativas requeridas y en su oportunidad, archívese el expediente en que se actúa como asunto concluido.

7. Proyecto de clasificación de información **63/2013-J**, que presenta el **Director General de Asuntos Jurídicos**. El Director General da



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

cuenta, visto el proyecto y aceptado en sus términos, el Comité resuelve:

**PRIMERO.** Se confirma el informe del Secretario General de Acuerdos del Alto Tribunal, de acuerdo con lo expuesto en la consideración II de esta clasificación de información.

**SEGUNDO.** Se confirma la inexistencia de la información solicitada, en términos de lo señalado en la consideración II de esta resolución.

8. Proyecto de clasificación de información **27/2013-A**, que presenta la titular del **Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes**. La titular solicita se retire para su mejor estudio y sea listado para la próxima sesión.

9. Proyecto de ejecución 1 de la clasificación de información **28/2013-A**, que presenta el **Director General de Casas de la Cultura Jurídica**. El Director General da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido y aceptadas las observaciones, el Comité resuelve:

**PRIMERO.** Se tiene por cumplido el requerimiento hecho a los Directores Generales de Presupuesto y Contabilidad y de Recursos Materiales, así como al Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, derivado de la clasificación de información de origen, de acuerdo a lo precisado en la consideración II de esta resolución.

**SEGUNDO.** Póngase a disposición del peticionario la información presentada por las unidades administrativas requeridas y en su oportunidad, archívese el expediente en que se actúa como asunto concluido.

No habiendo otro asunto que tratar se dio por terminada la sesión, firmando el acta los que en ella intervinieron.

EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, LICENCIADO ALFREDO FARID BARQUET RODRÍGUEZ.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

LA DIRECTORA GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE REGISTRO PATRIMONIAL, LICENCIADA PAULA DEL SAGRARIO NÚÑEZ VILLALOBOS.

EL DIRECTOR GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA, LICENCIADO HÉCTOR DANIEL DÁVALOS MARTÍNEZ

LA TITULAR DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS, ARCHIVOS Y COMPILACIÓN DE LEYES, LICENCIADA DIANA CASTAÑEDA PONCE

LA SECRETARIA DE ACTAS Y SEGUIMIENTO DE ACUERDOS, LICENCIADA RENATA DENISSE BUERON VALENZUELA.

RBV/JMHS